

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 5 DE MARZO DE 1965

NÚM. 53

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 10

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Garrafe de Torío.—Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Octava, Grado retributivo 17.—Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5.

Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez.—Del Cuerpo Nacional, un Secretario Interventor, Grado retributivo 17.—Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5.—Un Alguacil, Grado retributivo uno.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeza.—Del Cuerpo Nacional, un Secretario 9.ª Clase, Grado retributivo 16.—Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5. (Esta plaza es declarada en la misma sesión «Plaza a Extinguir». Este visado ha sido condicionado a que se cumpla lo dispuesto en el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales).

Ayuntamiento de Santa María del Páramo.—Del Cuerpo Nacional Grupo A, un Secretario, Grado retributivo 17.—Subgrupo B, un Auxiliar, Grado retributivo 5.—Subalternos, un Alguacil, Grado retributivo uno.

Ayuntamiento de Sobrado.—Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 15.—(Condicionado su visado a que se cumpla lo dispuesto en el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales).

León, 2 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1211

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Burón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Burón, señalándose como zona infecta el pueblo de Burón, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Burón y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento citado.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 25 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil,

1206

Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Soto y Amío y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

1207

Luis Ameijide Aguiar

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Torre del Bierzo y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

1208

Luis Ameijide Aguiar

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Venta obligatoria de aceites de oliva envasados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de febrero próximo pasado (*B. O. del Estado* número 35, del 10-2-965) y la Circular núm. 3/65 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* núm. 39, de 15-2-965), por los que se declara obligatoria la venta de ACEITES DE OLIVA ENVASADOS en todos los Ayuntamientos de esta provincia superiores a 5.000 habitantes, se hace público que las afectadas son todas aquellas localidades de los Ayuntamientos de:

Armunia
Astorga
La Bañeza
Bembibre
Boñar
Cistierna
Fabero
León
Pola de Gordón

Ponferrada
Sabero
San Andrés del Rabanedo
Toreno
Torre del Bierzo
Valverde de la Virgen
Villablino

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a todos los industriales detallistas de dichas localidades que el plazo concedido para la liquidación de existencias de aceites de oliva a granel, expira el próximo día 1.º de abril, en cuya fecha queda terminantemente prohibida la venta de cualquier aceite sin envasar.

León, 3 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil-Delegado,
Luis Ameijide Aguiar

1210

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Villazala

Concepto: RUSTICA

Años 1963-1964

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D. Isaac Rubio González

Débitos: Principal, 244,00.
Recargos, 48,80.
Costas, 600,00.

Fincas embargadas en término de Villazala:

Polígono 53, parcela 210. — Cereal regadio, a La Rogal, de 14,66 áreas. Linda: N., camino de Villazala a Valdefuentes; E., Asunción Prada Natal; S., Eleuterio Fernández Santos, y O., Trinidad Fernández del Riego.

Polígono 54, parcela 257. — Cereal regadio, a La Rogal, de 20,63 áreas. Linda: N., Rafael Aparicio Antón; E., Juan Fernández Morán; S., Santiago Cabero Jáñez, y O., Trinidad Aparicio Antón.

Polígono 54, parcela 333. — Cereal regadio, a La Rogal, de 13,49 áreas. Linda: N., Miguel Vilorio Rubio; E., Narciso Cuevas Sevilla; S., desconocido, y O., Miguel Mateos Santa María.

Contra esta providencia pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de su publicación ante el Sr. Tesorero de Hacienda, y en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Bañeza, a 25 de febrero de 1965.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1172

* * *

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir—aquellos que aún no lo hayan hecho— el importe de la correspondiente al año de 1965, en los quince últimos días del mes de marzo, pues de no hacerlo, se les dará de BAJA en la fecha de primero de abril próximo.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

En la Capital, 315,00 pesetas.

Fuera de la Capital, 378,00 pesetas.

León, a 18 de febrero de 1965.
El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 952

9.ª Región de Pesca Continental y Caza

Prohibición de cebos naturales durante el mes de marzo

A la vista del estado hidrobiológico de los ríos provinciales y previa aprobación de la Superioridad, esta Jefatura ha decidido hacer uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, disponiendo lo siguiente:

Se prohíbe durante el mes de marzo en los ríos de la provincia de León, el empleo para la pesca de la trucha de cualquier cebo natural (lombriz, gusarapa, etc.).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que las infracciones denunciadas serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 2 de marzo de 1965. 1191

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 60.—Astorga

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 183 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a la demarcación de esta Junta, que el día 2 de abril del corriente año, dará principio la clasificación de los mozos del reemplazo de 1965 y revisiones de los reemplazos de 1961 y 1963 que se hallan declarados «Excluidos temporales», así como reconocimiento médico de los padres y hermanos de los mozos que tengan solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase y que se encuentren inútiles para el trabajo, a cuyo fin y en las fechas que para cada Ayuntamiento se señala en la presente Circular, se encontrarán los comisionados con los que tengan que ser reconocidos a las nueve treinta horas de su mañana, en el local de la misma en esta ciudad del Regimiento de Artillería Lanzacohetes. Por todos los Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta lo ordenado en los artículos 186, 187, 188 y 189 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los señores Alcaldes deberán tener presente que al objeto de poder revisar por esta Junta todos los expedientes de los mozos a quienes comprende la presente Circular, sean remitidos, con la posible URGENCIA y siempre con un plazo superior a QUINCE DIAS a la fecha que les corresponda revisar los expedientes de prórroga de primera

clase que hubieren instruido y han de ser fallados en el día que se señala en este calendario, así como las Actas de Declaración de soldados, todo ello por si hubiera necesidad de recabar por esta Junta algún dato para completar dichos expedientes.

Día 2 de abril

La Bañeza.
Alija del Infantado.
La Antigua.
Bercianos del Páramo.
Bustillo del Páramo.

Día 6 de abril

Castrillo de la Valduerna.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Cebrones del Río.
Destriana.
Laguna Dalga.
Laguna de Negrillos.
Palacios de la Valduerna.

Día 9 de abril

Pobladura de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Quintana y Congosto.
Quintana del Marco.
Regueras de Arriba.
Riego de la Vega.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.

Día 13 de abril

San Cristóbal de la Polantera.
San Esteban de Nogales.
San Pedro Bercianos.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de la Isla.
Santa María del Páramo.

Día 20 de abril

Soto de la Vega.
Urdiales del Páramo.
Valdefuentes del Páramo.
Villamontán de la Valduerna.
Villazala.
Zotes del Páramo.

Día 23 de abril

Astorga.
Benavides.
Brazuelo.
Carrizo.
Castrillo de los Polvazares.

Día 27 de abril

Hospital de Orbigo.
Lucillo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Magaz de Cepeda.
Quintana del Castillo.
Rabanal del Camino.
San Justo de la Vega.

Día 30 de abril

Santa Colomba de Somoza.
Santa Marina del Rey.
Santiago Millas.
Truchas.
Turcia.
Valderrey.

Día 4 de mayo

Val de San Lorenzo.
Villagatón.
Villamejil.

Villaobispo de Otero.
Villarejo de Orbigo.
Villares de Orbigo.

Día 7 de mayo

Villafranca del Bierzo.
Arganza.
Balboa.
Barjas.
Berlanga del Bierzo.
Cacabelos.

Día 11 de mayo

Camponaraya.
Candín.
Carracedelo.
Corullón.
Oencia.
Paradaseca.

Día 14 de mayo

Fabero.
Peranzanes.
Sancedo.
Sobrado.
Torral de los Vados.
Trabadelo.
Valle de Finolledo.
Vega de Espinareda.

Día 18 de mayo

Ponferrada.
Fresnedo.

Día 21 de mayo

Vega de Valcarce.
Toreno.
Torre del Bierzo.
Los Barrios de Salas.
Benuza.

Día 25 de mayo

Bembibre.
Borrenes.
Cabañas Raras.
Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Castropodame.

Día 28 de mayo

Congosto.
Cubillos del Sil.
Encinedo.
Folgo de la Ribera.
Iguieña.

Día 1 de junio

Molinaseca.
Noceda.
Páramo del Sil.
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
San Esteban de Valdueza.

INCIDENCIAS

Días 3 y 4 de junio.

Astorga, 27 de febrero de 1965.—El Comandante Presidente Acctal., Edmundo Simón Ricart. 1152

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Constitución de la Comisión Local
Acordada la concentración parcelaria de la zona de VILLAORNATE por Decreto de 15 de noviembre de 1964, se

hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de Valencia de Don Juan.

D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario de Valderas.

D. Adolfo Vasserot Fuentes, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Angel Ferreras Huerga, Alcalde de Villaornate.

D. Agapito Morán Blanco, Jefe de la Hermandad de Villaornate.

D. Manuel Pastor Blanco y D. Rogelio García Llamas, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villaornate.

D. Mauro Herrero Santos, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Valencia de Don Juan, a 19 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

997 X Núm. 626.—336,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa Marina del Rey

Aprobada en fecha 24 de los corrientes por la Corporación Municipal que presido la prórroga por un solo año del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, se hace pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que al efecto se formulen.

Santa Marina del Rey, 25 de febrero de 1965.—El Alcalde, C. Marcos.

1120 X Núm. 659.—63,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto, patrimonio municipal y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sena de Luna, 22 de febrero de 1965.
El Alcalde (ilegible).

1065 X Núm. 658.—99,75 ptas.

Administración de justicia

Requisitorias

Amores y Parra, Emilio, nacido en Madrid, el 19 de julio de 1932, hijo de Juan y M.^a Antonia, ferrallista, que residió en Barcelona, Detrás Palacio, 2, 2.º, 2.^a, que sabe leer y escribir, carnet de identidad n.º 6.404.282, expedido en Barcelona, el que no posee como no sea en duplicado expedido posteriormente, condenado a doce días de arresto menor comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para ser ingresado en la cárcel a cumplir dicho arresto menor por consecuencia de sentencia dictada en juicio de faltas núm. 21 de 1964, por estafa al viajar sin billete.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, dispongan aquéllas y procedan éstos, a la busca y captura de dicho condenado, ingresándole en la prisión correspondiente a mi disposición, dándome cuenta.

Ponferrada, a 22 de febrero de 1965.
El Juez Municipal, Paciano Barrio.—
El Secretario, Lucas Alvarez. 1055

Vidal y Vidal Antonio, de cincuenta y dos años, soltero, hijo de Santiago y Casimira, natural de Riudolas (Orense), labrador, vecino que fue de Puente Domingo Flórez, actualmente en paradero ignorado, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, para ser arrestado en la prisión, y cumplir pena de privación de libertad que en total es de cinco días de arresto, impuesto en juicio de faltas n.º 318/964, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetas a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y detención del mis-

mo, ingresándolo a mi disposición en la prisión correspondiente, dándome cuenta.

Ponferrada, 25 de febrero de 1965.—
El Juez Municipal, Paciano Barrio.—
El Secretario, Lucas Alvarez. 1130

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes de autos número 1.000 de 1963, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz, a instancia de D. Alfonso Cabanillas Arrobas y otros, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, vecino de esta ciudad de León, sobre reclamación de 34.600 pesetas, por el concepto de salarios, con más 2.500 pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un tractor marca BARREIROS, de 65 H. P., matrícula LE-299, pintado en color encarnado y en buen estado de conservación, valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecisiete del actual mes de marzo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 1202 X Núm. 665.—236,25 ptas.

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes de autos número 71 de 1964, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Zamora, a instancia de D. Avelino Asensio Asensio, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, contratista y vecino de esta ciudad de León, sobre reclamación de 2.200,00 pesetas, en concepto de salarios, con más 1.500,00 pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes, siguientes:

1.º—Dieciséis picas de martillo per-

foradoras, de 2,50 metros y 2,80 metros, en buen estado, valoradas pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

2.º—Una fragua portátil, con su ventilador de mano, en buen estado, tasada en la cantidad de mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecisiete del actual mes de marzo, a las doce quince horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 1203 X Núm. 666.—257,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

“LA BERCIANA”

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio (León)

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios o sus representantes, la cual tendrá lugar el día 28 del próximo mes de marzo, a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria, si no concurriera número suficiente de votos, se celebrará a la misma hora en segunda, el día 11 del próximo abril, en la planta baja del local de Dionisio Alvarez, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año 1964.

3.º Aprovechamiento de las aguas y su distribución en la campaña actual, y, también sobre limpias y mondas.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del año 1964.

5.º Ruegos y preguntas.

Carracedo del Monasterio, 23 de febrero de 1965.—El Presidente, Luis Macias.

1018 X Núm. 661.—162,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1965